



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 29 DE AGOSTO DE 2017

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro;

Que por nota se solicitó a esta Comisión la ampliación de incumbencias del título “Licenciado en Turismo” (Código 2087) y la incorporación del “Profesor de grado universitario en Turismo”, en concurrencia con el “Licenciado en Turismo”;

Que se hace necesario hacer lugar a dicha solicitud, en cumplimiento con la normativa que regula el funcionamiento de la Comisión de Títulos;

Que la fundamentación de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentra en el Dictamen N° 69/17;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones N° 2731/09 y 322/10 que reglamentan el funcionamiento de la Comisión;

Que este Consejo accede a lo solicitado y procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819;

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- AMPLIAR las incumbencias para el título “*Licenciado en /Turismo/Demografía y Turismo*” (Código 2087), como se detalla a continuación:

SUPLETORIO: Historia/ geografía/Educación para la ciudadanía (CEPJA). (Código 8041).

ARTÍCULO 2°.- INCORPORAR bajo el código 4914, el título “*Profesor Universitario en concurrencia con el Licenciado en Turismo*” que será cargado sobre el título base, con las incumbencias establecidas en el ANEXO I de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos Escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II y, por su intermedio, a las Supervisiones de Educación Secundarias, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 3592

RIBODINO Omar Eduardo
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro



TITULO	INCUMBENCIAS		
	DOCENTE	HABILITANTE	SUPLETORIO
“Profesor universitario en concurrencia (código 4914) Licenciado en Turismo/ demografía y turismo”(código 2087)	200-PRECEPTOR SECUNDARIO. 4000-PATRIMONIO CULTURAL/PATRIMONIO CULTURAL I Y II (CENTRO DE FORM PROF). 101-PROSECRETARIO ESCUELA SECUNDARIA 100-SECRETARIO ESCUELA SECUNDARIA 4004-SERVICIOS TURISTICOS. 3801-INTRODUCCION AL TURISMO (MOD. TURISMO).	1401-GEOGRAFIA ECONOMICA ARGENTINA/ GEOGRAFIA ECONOMICA GENERAL. 1702-SEGUNDAS LENGUAS: INGLES/ LENGUA EXTRANJERA- INGLES/ IDIOMA EXTRANJERO- INGLES-(CEPJA). 4003-SEGUNDAS LENGUAS: PORTUGUES/ LENGUA EXTRANJERA – PORTUGUES. 36011-SEGUNDAS LENGUAS-INGLES/LENG¿CULT I, II Y III/INTROD LINGÜÍS/SEM ORIENT EST SUP/PROY MULTI-INTERDIS INV E INSERC COM/TALLER DE INGLES. 36014-SEGUNDAS LENGUAS- PORTUGUES/LENG¿CULT I, II Y III/INTROD LINGÜÍS/SEM ORIENT EST SUP/PROY MULTI-INTERDIS INV E INSERC COM/TALLER DE PORTUGUÉS.	8041-HISTORIA (HISTORIA / GEOGRAFIA / EDUCACION PARA LA CIUDADANIA) CEPJA



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

	<p>36016-INTRODUCCION AL TURISMO/DESAR SUSTEN TURIS/AMB Y PATRIM/PROD SERV TURIST/GEN EMPREND/T TECN INTERPR Y ANIM SOCIOCULTURAL/COMUN Y TURIS/PROY INTERV SOCIOCOMUNITARIA.</p> <p>4001-MERCADO TURISTICO</p> <p>400- BIBLIOTECARIO</p>	<p>4100-RELACIONES PUBLICAS/ RELACIONES PUBLICAS Y HUMANAS/ RELACIONES DEL PERSONAL.</p> <p>1400- GEOGRAFIA/ GEOGRAFIA REGIONAL ARGENTINA/ GEOGRAFIA ARGENTINA/ TALLER DE ECONOMIA Y SOCIEDAD/ CIENCIAS SOCIALES/ ESPACIO INTERDISCIPLINAR DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES/AMBIENTE Y PATRIMONIO</p> <p>3800- AREAS NATURALES Y REGIONALES</p>	
--	---	---	--